



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDM

Mejía, 31 de enero del 2024.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2024; y,

VISTO:

El Informe N° 007-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 31953 — Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 240,806,216,645.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles) que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales agrupados en el gobierno central, y las instancias descentralizadas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 señala que en los casos que se produzca una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, están autorizados a modificar su Presupuesto Institucional hasta el 31 de enero de 2024;

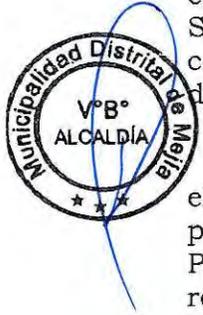




Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 31-2023-MDM de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA, para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mejía, ascendente a la suma de S/. 9,720,131.00 soles (Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del 2024;



Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2023, se disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, mediante Informe N° 007-2024-MDM/GM-OPP de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que, en merito a la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, corresponde realizar una reducción del marco presupuestal a través de una nota modificatoria del Tipo 007: Reducciones del Marco en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, respecto al Rubro 18: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en los Tipos de Recursos "Canon Pesquero (P) el importe de S/. 16,445.00 y con la nueva Disposición de la Resolución Nro. 0031-2023-EF/50.01 el nuevo PIA con el importe de S/. 11,969.00 teniendo una diferencia por rebajar a nuestro PIA de S/. 4,476.00 Así mismo con el Tipo de Recurso Canon Minero (H) se tiene el importe de S/. 283,434.00 y con la nueva Disposición de la Resolución Nro. 0031-2023-EF/50.01 el nuevo PIA con el importe de S/. 277,314.00 teniendo una diferencia por rebajar a nuestro PIA de S/. - 6,120.00. Y se tiene la Segunda Modificación tipo 002 donde el PIA de la Municipalidad Distrital de Mejía tiene presupuestado con el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Tipo de Recurso de Recursos "Canon Hidroenergético el importe de S/. 5,779.00 y con la nueva Disposición de la Resolución Nro. 0031-2023-EF/50.01 el nuevo PIA con el importe de S/. 8,253.00 teniendo una variación por incrementar a nuestro PIA de S/ 2,474.00., conforme al siguiente detalle:



TIPO DE MODIFICACION: 7 REDUCCIONES DE MARCO					
FUENTE DE FTO.	RUBRO		PIA 2024	PIA SEGÚN R. D. 0031-2023EF/50.01	VARIACION
5 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Canon Pesquero	16,445.00	11,969.00	- 4,476.00
		Canon Minero	283,434.00	277,314.00	-6,120.00
TIPO DE MODIFICACION: 2 FLUJO					
FUENTE DE FTO.	RUBRO		PIA 2024	PIA SEGÚN R. D. 0031-2023EF/50.01	VARIACION
5 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Canon Hidroenergetico	5,779.00	8,253.00	2,474.00



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante Proveído N° 37-2024-GM-MDM de fecha 23 de enero de 2024, Gerencia Municipal remite el Informe a Secretaria General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Voto **UNÁNIME** aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Mejía aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDM, en aplicación a la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, con la reducción del marco presupuestal respecto al al Rubro 18: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en los Tipos de Recursos "Canon Pesquero (P) el importe de S/. 16,445.00 y con la nueva Disposición de la Resolución Nro. 0031-2023-EF/50.01 el nuevo PIA con el importe de S/. 11,969.00 teniendo una diferencia por rebajar a nuestro PIA de S/. 4,476.00 Así mismo con el Tipo de Recurso Canon Minero (H) se tiene el importe de S/. 283,434.00 y con la nueva Disposición de la Resolución Nro. 0031-2023-EF/50.01 el nuevo PIA con el importe de S/. 277,314.00 teniendo una diferencia por rebajar a nuestro PIA de S/. - 6,120.00. Y se tiene la Segunda Modificación tipo 002 donde el PIA de la Municipalidad Distrital de Mejía tiene presupuestado con el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Tipo de Recurso de Recursos "Canon Hidroenergético el importe de S/. 5,779.00 y con la nueva Disposición de la Resolución Nro. 0031-2023-EF/50.01 el nuevo PIA con el importe de S/. 8,253.00 teniendo una variación por incrementar a nuestro PIA de S/ 2,474.00., conforme al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACION: 7 REDUCCIONES DE MARCO					
FUENTE DE FTO.	RUBRO		PIA 2024	PIA SEGÚN R. D. 0031-2023EF/50.01	VARIACION
5 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Canon Pesquero	16,445.00	11,969.00	- 4,476.00
		Canon Minero	283,434.00	277,314.00	-6,120.00
TIPO DE MODIFICACION: 2 FLUJO					
FUENTE DE FTO.	RUBRO		PIA 2024	PIA SEGÚN R. D. 0031-2023EF/50.01	VARIACION
5 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Canon Hidroenergetico	5,779.00	8,253.00	2,474.00

conforme a lo señalado en el Informe N° 007-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con las demás áreas de la Municipalidad, para que procedan a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL